



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
SAN MARCOS

Granero del norte

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°I06-2026

FECHA: 13-07-2026

SAN MARCOS

EL HONORABLE CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el viernes 10 de julio del año 2026, el **Despacho N°12 – Pedido N°01**, presentado por el señor Regidor **JOSÉ MARCELINO FLORES CABANILLAS**, mediante el cual solicita que el Concejo Municipal disponga la realización de una acción de fiscalización respecto del PI denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN C.P. CHUQUIAMO DISTRITO DE PEDRO GALVEZ DE LA PROVINCIA DE SAN MARCOS DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con CUI N°2629218, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

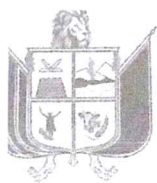
Que, el numeral 22 del artículo 9° de la Ley N.º 27972 dispone que corresponde al Concejo Municipal ejercer las funciones de fiscalización de la gestión municipal, velando por el cumplimiento de la normativa vigente, la correcta administración de los recursos públicos y la adecuada ejecución de las inversiones públicas;

Que, los artículos 10° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades reconocen a los regidores el ejercicio de la función fiscalizadora y establecen que los Acuerdos de Concejo constituyen decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos específicos de interés público e institucional;

Que, la Directiva N.º 002-2026-CG/PREV, aprobada mediante Resolución de Contraloría N.º 178-2026-CG, regula el ejercicio de la función fiscalizadora de los regidores municipales y dispone que las actividades de fiscalización deben ser previamente aprobadas mediante Acuerdo de Concejo, precisando su objeto, integrantes, modalidad y fecha de ejecución.;

Que, Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el viernes 10 de julio del año 2026, el **Despacho N°12 – Pedido N°01**, presentado por el señor Regidor **JOSÉ MARCELINO FLORES CABANILLAS**, mediante el cual solicita que el Concejo Municipal disponga la realización de una acción de fiscalización respecto del PI denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN C.P. CHUQUIAMO DISTRITO DE PEDRO GALVEZ DE LA PROVINCIA DE SAN MARCOS DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con CUI N°2629218; debatiéndose que, el señor Regidor **JOSÉ MARCELINO FLORES CABANILLAS** manifiesta que solicita la realización de una acción de fiscalización respecto del Proyecto de Inversión denominado "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable Rural y Creación del Servicio de Alcantarillado u Otras Formas de Disposición Sanitaria de Excretas en el C.P. Chuquiamo, distrito de Pedro Gálvez, provincia de San Marcos, departamento de Cajamarca", con CUI N.º 2629218, por tratarse de una obra de interés público vinculada al acceso a los servicios básicos de agua y saneamiento. Asimismo, señala que dicha fiscalización permitirá conocer el estado situacional del proyecto, verificar el avance de las gestiones realizadas y garantizar la transparencia en el uso de los recursos públicos, en el marco de la función fiscalizadora que corresponde al Concejo Municipal conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades, la acción de fiscalización aprobada se realice de manera in situ el día 17 de julio de





2026, en el ámbito de intervención del citado proyecto, con la conformación del respectivo comité. El Concejo Municipal considera procedente aprobar la realización de la referida acción de fiscalización, por constituir una medida de control político orientada a fortalecer la transparencia, la rendición de cuentas y el seguimiento de las inversiones públicas, sin interferir en las funciones administrativas propias de los órganos ejecutivos de la entidad; y concluyéndose en APROBAR la ejecución de acciones de fiscalización, seguimiento y control del PI denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN C.P. CHUQUIAMO DISTRITO DE PEDRO GALVEZ DE LA PROVINCIA DE SAN MARCOS DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con CUI N°2629218; DISPONER que la acción de fiscalización se realice in situ el día 17 de julio de 2026, en el ámbito de intervención correspondiente; CONFORMAR la Comisión de Fiscalización con los siguientes miembros: Regidor JOSÉ MARCELINO FLORES CABANILLAS – Responsable; Regidora MARGARITA YOJANA GARRO CABANILLAS – Integrante; Regidor MANUEL SANTIAGO ESPINOZA MENDOZA – Integrante; y DISPONER que la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la Municipalidad Provincial de San Marcos, y demás áreas competentes, faciliten a la Comisión de Fiscalización el acceso a la documentación e información necesaria para el cumplimiento del objeto de la fiscalización, dentro del marco de sus competencias y de la normativa vigente;

Que, en base a las consideraciones antes expuestas, documentos de visto, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y demás articulados pertinentes, así como la lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria del día viernes 10 de julio del año 2026. El Concejo Municipal por UNANIMIDAD;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la ejecución de acciones de fiscalización, seguimiento y control del PI denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN C.P. CHUQUIAMO DISTRITO DE PEDRO GALVEZ DE LA PROVINCIA DE SAN MARCOS DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con CUI N°2629218.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que la acción de fiscalización se realice in situ el día 17 de julio de 2026, en el ámbito de intervención correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. – CONFORMAR la Comisión de Fiscalización con los siguientes miembros:

- Regidor JOSÉ MARCELINO FLORES CABANILLAS – Responsable.
- Regidora MARGARITA YOJANA GARRO CABANILLAS – Integrante.
- Regidor MANUEL SANTIAGO ESPINOZA MENDOZA – Integrante.
- Regidora MARGARITA YOJANA GARRO CABANILLAS – Integrante.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER que la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la Municipalidad Provincial de San Marcos, y demás áreas competentes, faciliten a la Comisión de Fiscalización el acceso a la documentación e información necesaria para el cumplimiento del objeto de la fiscalización, dentro del marco de sus competencias y de la normativa vigente.





MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
SAN MARCOS

Granero del norte

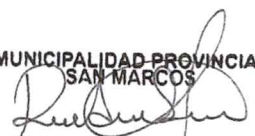
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"
ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° I06-2026
FECHA: 13-07-2026

San Marcos

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial y a las demás unidades orgánicas competente, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a través de la Oficina de Informática la publicación del presente acuerdo, conforme a lo establecido al art. 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Marcos.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MARCOS

ING. SANTOS WILLAN ROJAS ARZABE
ALCALDE PROVINCIAL

DISTRIBUCIÓN:

1. G. Municipal.
2. GIDT
3. Comisión Ordinaria de Desarrollo Territorial, Vivienda y Medio Ambiente.
4. Miembros del Concejo Municipal.
5. Portal.

C.c.:

- Arch. Alcaldía
- Arch. Sec. Graf.

